



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 30 Setiembre de 1872.)

EXPOSICION.

SEÑOR: Al aconsejar á V. M. el decreto de 15 de Setiembre sobre reformas de las tarifas de Correos, fué en la inteligencia de que no ofreceria dificultades algunas la emision de los sellos necesarios para secundar aquel benéfico resultado; pero el breve plazo que media desde el 15 del actual hasta el 1.º de Octubre, y la circunstancia de las emisiones hechas por la Fábrica Nacional en virtud de órdenes superiores, imposibilitan por ahora el cumplimiento del Real decreto antes mencionado; y con el objeto de armonizar las disposiciones que en él se consignan con las que emanen del Ministerio de Hacienda, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de Setiembre de 1872.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

DECRETO.

En vista de las razones que, de acuerdo con mi

Consejo de Ministros, me ha expuesto el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta el 1.º de Enero de 1873 no principiará á regir mi Real decreto de 15 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de Correos.

Art. 2.º Quedan en el interin y hasta la misma fecha en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.—Negociado 2.º

El ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en 21 de Setiembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este



de la Gobernacion, con fecha 27 de Mayo último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro interino de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:

El Rey (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 20 del actual, en que con referencia al Teniente Coronel, primer Jefe del batallon de reserva de Pamplona, núm. 53, da conocimiento de haber desaparecido de dicho Cuerpo sin el competente permiso y sin que hasta la fecha haya justificado su existencia el Alferez del mismo, D. Santos Iribarren y Arce, ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad de S. M. que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas las autoridades de la provincia, Zaragoza 1.º de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 21 del mes de Setiembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 22 de Mayo último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente:

«En vista del escrito que con fecha 4 de Marzo próximo pasado dirigió V. E. á este Ministerio dando cuenta de no haberse presentado en la plaza de Cádiz el segundo Ayudante Médico, primero de Ultramar, D. Francisco Rodriguez Picado, en cuyo punto debió embarcar con el primer batallon provisional expedicionario á Cuba, al que fué destinado por Real orden de 14 de Febrero último, sin que á pesar de las diligencias

practicadas se haya podido averignar su paradero, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 11 del actual, se ha servido disponer que el mencionado Oficial Médico sea baja definitiva en el ejército, sin que en ningun tiempo pueda volver á él, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850; dándose conocimiento de la expresada medida á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he creido conveniente insertar en el presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todas las autoridades de la provincia.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 21 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 18 de Julio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo que sigue:

«En vista de la comunicacion de V. E. fecha 9 del actual en la que participa haber desaparecido de la capital de ese distrito, en la que tenia fijada su residencia de reemplazo, el Teniente de Caballeria D. Miguel Fernandez Linares, el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que el referido Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta en la orden general del mismo y dándose cuenta de tal disposicion á los Capitanes generales de los distritos, Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino; á fin de que llegando á noticia de todos no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes; todo sin perjuicio de lo que contra él resulte de la sumaria que segun participa V. E. se está formando al Teniente Fernandez Linares, y de oír sus descargos si se presentase ó fuese habido.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dipuesto se inserte en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades de la provincia.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de los confinados de sectores del penal de esta ciudad Faustino Gracia Sebastian y Manuel Celma Aranda, de las señas que se dirán, y caso de ser habidos los remitirán con las seguridades debidas á disposicion de este Gobierno, dando cuenta oportunamente.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Señas del Faustino.

Natural de Villafeliche, hijo de Manuel y de Francisca, estado casado, edad 33 años, oficio labrador, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara y boca regulares, barba cerrada, color sano.

Señas del Manuel.

Natural de Berge, Teruel, hijo de Pablo y Francisca, estado soltero, edad 20 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara idem, boca idem, barba saliente, color sano.

Intereso á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Bernarda Darsa y Lombarte, natural de Valderrobles y vecina que fué de Fabara, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Caspe, donde se le sigue causa por el delito de lesiones.

Zaragoza 2 de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la averiguacion del paradero de una yegua, cuya reseña se citará, y tambien la detencion del sugeto de las señas que se manifiestan; poniendo uno y otra á disposicion del Juzgado de primera instancia de La Almunia, caso de ser habidos.

Zaragoza 2 de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Señas del sugeto.

Buena estatura, sobre 30 á 34 años, vestido de calzon corto, medias azules, y va en mangas de camisa.

Señas de la yegua.

Cerrada, alzada seis y media cuartas, pelo castaño oscuro, pelos blancos en los costillares y estrella en la frente.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El art. 158 de la ley municipal dispone que los Ayuntamientos remitan á las Comisiones provinciales una copia integra, certificada por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde, de los presupuestos y cuentas definitivamente aprobadas, con las actas literales de la Junta municipal; y como son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido con esta disposicion, se les previene que en el término de ocho dias remitan á la Comision Provincial copia certificada del presupuesto del corriente año con las relaciones y actas literales de la Junta municipal.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1872.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—Francisco Bellostas, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 19 de Setiembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Mallen.—Dada cuenta del expediente instado por D. Francisco Fernandez en solicitud de indemnizacion de los perjuicios que se le originaron en un campo que se le dejó sin riego al construir la carretera de Borja, la Comision acordó se satisfagan al recurrente por via de indemnizacion de perjuicios 20 pesetas, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Zaragoza.—D. Mariano Sausin pide se le satisfaga el precio de las obras de pintura que hizo en el puente de Zuera, y la Comision acordó se abone al interesado el importe de la obra terminada en 30 de Junio último.

Tarazona.—El Sr. Gobernador remite á informe

el proyecto del reglamento del Sindicato y Jurado de aguas, y la Comision acordó se remita á la de Derecho para que emita dictámen.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador remite á informe el expediente de reforma de las ordenanzas de riego de los términos de esta capital, denominados La Almotilla y Miralbueno, y la Comision acordó se remita á la de Derecho para que emita dictámen.

Zaragoza.—D. Gaudencio Fortis pide que el Ayuntamiento de esta capital le satisfaga 600 escudos que le adeuda, y la Comision acordó señalar para la vista de este expediente el dia 24 del actual.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador remite á informe el expediente de reforma de ordenanzas de riego del término de Mambblas, y la Comision acordó se remita á la de Derecho para que emita dictámen.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por el Sr. Administrador económico de la provincia reclamando una relacion de las utilidades que la Diputacion percibe por el todo ó parte del Palacio de la misma, la Comision acordó se dé cuenta de este asunto á la Corporacion nombrada en su primera reunion ordinaria.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador remite á informe el proyecto de reglamento para establecer un jurado de aguas en el término del Rabal, y la Comision acordó se remita á la de Derecho para que emita dictámen.

Paracuellos de Giloca.—El Alcalde remite las actas de la eleccion parcial de los cuatro Concejales declarados incapacitados, y la Comision acordó aprobar las elecciones municipales de dicho pueblo y que se dé posesion á los elegidos, excepto á D. Victoriano de Francia, que se halla incapacitado por no tener la edad.

Ateca.—El Alcalde remite las cuentas de bagajerías correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1871-72, y la Comision acordó se remita este expediente á la de Hacienda para que emita dictámen.

Contamina.—El Alcalde remite para su aprobacion las cuentas de bagajería del segundo y tercer trimestre de 71 á 72, y la Comision acordó se remita el expediente á la de Hacienda para que emita dictámen.

Zaragoza.—La Directora de la Escuela Normal de Maestras solicita el abono al personal de dicho establecimiento de los sueldos que venia disfrutando hasta el acuerdo de 12 de Mayo de 1870, y la Comision acordó se incluya la suma necesaria en el presupuesto adicional.

Zaragoza.—D. Mariano Tello solicita se le abonen 154 pesetas 25 céntimos por trabajos que hizo en los diferentes departamentos del Palacio Provincial en el año 1862, y la Comision acordó se manifieste al interesado se dirija al Sr. Gobernador con dicha pretension.

Chodes.—El Alcalde da cuenta de la resolucion de un expediente sobre arriendo de yerbas, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde llene las formalidades debidas para que la distribucion en lotes de las yerbas tenga el carácter legal que necesita.

Vistabella.—El Alcalde solicita se obligue á los cuentadantes de 1867 á 68, 1868 á 69 y 1869 á 70 presenten las cuentas de su administracion, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde ordene á los cuentadantes presenten las cuentas municipales de los referidos años en el término de ocho dias debidamente justificadas.

Búrgos.—La Diputacion provincial solicita se apoye la exposicion que ha elevado á las Cortes pidiendo la reforma del art. 81 de la ley provincial, y la Comision acordó acceder á lo solicitado por la citada Corporacion.

Zaragoza.—Visto el expediente de afianzamiento de Gavino Laborda y Tomasa de Gracia, cónyuges, para pago del arriendo de las tierras de labor de la paridera del Hospital, y escritura que han presentado de los bienes que poseen y obligan al pago, la Comision acordó admitir dicho afianzamiento.

Gelsa.—El Alcalde manifiesta que habiéndose entregado por el Ayuntamiento saliente las cuentas municipales de su administracion, consulta qué Junta de asociados ha de examinarlas y censurarlas, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde que la censura de las cuentas presentadas por el Ayuntamiento saliente corresponde á una Junta compuesta de doble número de contribuyentes al de individuos de que consta el Ayuntamiento.

Pina.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para distribuir entre los vecinos el aprovechamiento de los terrenos comunales, y la Comision acordó autorizar á dicha Municipalidad para que, bajo su responsabilidad, proceda á la distribucion de los sotos denominados del Figueral y de Talavera.

Sós.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para renovar los pagares de las 26.000 pesetas que repartió entre los labradores, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde remita el estado expresivo de las cantidades que representan las láminas convertidas, el producto de esta conver-

sion y la distribucion que ha hecho entre los labradores necesitados, garantia y plazo de cada préstamo.

Mianos.—Habiendo resultado hábil para el servicio el quinto núm. 1 por Mianos y reemplazo de 1871 Pedro Leon Perez, la Comision acordó ingresar en caja por el cupo de Puendeluna, con quien sorteó décimas.

Lechon.—Tambien acordó la Comision ingresar en caja Manuel Herrero, núm. 1 por Lechon, de dicho reemplazo, y que se dé de baja á Benito Lázaro Monterde, núm. 2.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado ha comunicado á esta Administracion económica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 3 del actual á este Centro directivo la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido á instancia del investigador de esta provincia sobre denuncia de un capital de censo impuesto á favor del clero sobre la casa número 34 de la calle del Barco, de la propiedad de D. Lázaro García Moreno:

Resultando que la Junta superior de ventas, al resolver en 16 de Agosto de 1866 la procedencia de la denuncia, reconoció al investigador y comisionado de ventas el respectivo premio del 17 y 3 por 100 de 19.200 rs., ó sean 4.800 pesetas, importe del expresado capital:

Resultando que satisfecha por el censatario en 18 de Febrero de 1867 la indicada obligacion, se formuló la correspondiente liquidacion de premios que apareció ser para el investigador D. Salvador Lopez Orozco por su 17 por 100 reconocido, la suma de 816 pesetas, y otras 72 á cada uno de los comisionados que conocieron en el expediente D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, por el 3 por 100 dividido entre ambos; mas ántes de proceder á su pago surgió la duda de si éste ha de verificarse con cargo al crédito preventivo señalado en el capítulo 46, seccion 8.^a del presupuesto actual, caso de existir remanente para ello, porque de lo contrario habria de comprenderse la suma abonable en la relacion de ejercicios cerrados que se formen para el presupuestos de gastos de 1872-73, ó si procede imputarse el pago al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que bajo el epígrafe de «Premios de investigacion» se consigna la cantidad

calculada para el pago de esta clase de atenciones:

Resultando que como base de la primera, milita la única circunstancia de considerarse el devengo de los premios como pertenecientes á ejercicios cerrados por haberse aprobado la denuncia en 16 de Agosto de 1866, en tanto que en apoyo de lo segundo viene la consideracion de que la Junta superior de ventas, al aprobar las investigaciones, no hace más que reconocer el derecho á los premios, dejando la realizacion de su pago para despues de enajenadas las fincas que se denuncian, lo cual no puede hacerse hasta que cause estado el acuerdo de la Junta y se hayan verificado todas las operaciones sucesivas, que es materialmente imposible llevar á cabo dentro del periodo de un solo ejercicio, á lo cual hay que agregar lo ineficaz que seria la existencia del crédito constantemente señalado en presupuestos para atender al pago de esta clase de obligaciones, y que en todo caso nada satisface el Estado, porque segun la Real orden de 2 de Enero de 1856, al practicarse la liquidacion para expedir las inscripciones se rebajan toda clase de gastos incluso los de investigacion:

Resultando que, oida sobre el particular la Direccion de Contabilidad é intervencion general de Administracion, la misma, teniendo presente las circunstancias expuestas, así como que está en interés del Tesoro no diferir el pago de una obligacion que representa un gasto reproductivo, opinó que dichos premios debian considerarse como obligacion de presupuesto corriente; pero que esto no obstante, y para que en lo sucesivo quedase autorizado de un modo claro y terminante la regla general á que deban atenerse las oficinas en la cuestion de que se trata, así como tambien para precaver el inconveniente á que pudiera dar lugar la limitacion del crédito, entendió que era oportuno promover la correspondiente consulta á este Ministerio proponiendo se declare imputables á presupuestos corrientes los premios de investigacion que deban satisfacerse durante cada ejercicio, sea cualquiera la época en que resulte hecha la denuncia, y que á este fin en los presupuestos sucesivos se considere ampliado el crédito que se consigue hasta la suma que sea necesaria:

Considerando que la consulta elevada tiende á resolver, de un modo que sirva de regla constante para lo sucesivo, la cuestion suscitada, y que por otra parte es conveniente para el Estado, y de estímulo para sus agentes investigadores, el decidirla favorablemente á estos: enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) y de conformidad á lo propuesto por esa Direccion general y la de Contabilidad, se ha servido disponer que se satisfagan al investiga-

por D. Salvador Lopez Orozco las 816 pesetas, y otras 72 á cada uno de los comisionados de ventas D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, con aplicacion al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que se consigna la suma para el pago de esta clase de atenciones, y que en lo sucesivo sirva de regla general, teniendo igual aplicacion cuantos se hallen en las mismas circunstancias, sea cualquiera la época en que resulte hecha la investigacion, á cuyo fin se tenga por ampliado en su caso el crédito que se señale en presupuestos corrientes hasta la suma que sea necesaria. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos que correspondan, debiendo darse publicidad por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia á la preinserta Real orden, con el fin de que sus disposiciones sirvan de estímulo á los investigadores subalternos y denunciadores particulares, cuyos trabajos serán oportunamente remunerados en justa proporcion á los descubrimientos que aquellos pueden hacer á favor de la Hacienda pública.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1872.—El Director general, Tomás Rodríguez Pinilla.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado por la Direccion general he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos que en la citada Real orden se indica.

Zaragoza 2 de Octubre de 1872.—Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de 800 pesetas en que se retasa el aprovechamiento de las leñas carbonizables existentes en las partidas Bollegos Seco y del Agua, El Cortador y la Sanquera, del monte la Sierra, perteneciente á la villa de Aranda de Moncayo.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 13 de Octubre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con

la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Setiembre de 1872.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

SECCION SEXTA.

El reparto municipal y provincial de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1872-73, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento á los efectos de la ley, pasados los cuales se procederá á la recaudacion del primer trimestre.

Codo 28 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Cirilo Ascaso.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público por término de ocho dias el reparto municipal del presente año económico de 1872-73.

Figueruelas 30 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Antonio Navarro.

Finando en 29 del presente mes el contrato con el Farmacéutico de esta villa, de la titular de Beneficencia, y debiendo renovarse con las prescripciones del reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868, y por cumplir con el mismo, se anuncia la vacante de la referida titular de Farmacia, dotada con 400 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo de veinte dias.

Mediana 26 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Manuel Lamban.

La plaza de herrero y fragua de este pueblo se halla vacante; los que quieran solicitar dicha plaza presentarán sus instancias al Sr. Alcalde hasta el 15 de Octubre próximo: los pactos y condiciones están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Santed 28 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Marcos Galve.

No habiéndose provisto la vacante de Secretario del pueblo de Alforque, se vuelve anunciar de nuevo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten las solicitudes los aspirantes á ella documentadas en esta Alcaldía: su dotación consiste en 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Alforque 29 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Tomás Pinos.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Codos se halla vacante por destitución del que la desempeñaba; su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, á contar desde la fecha del presente anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Codos 24 de Setiembre de 1872.—El Alcalde Presidente, Alberto Diloy.—P. O., Manuel Soron, Secretario interino.

La plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se halla vacante por dimisión de los que la desempeñaban. Los que deseen obtenerla, reuniendo las circunstancias que la ley exige, dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en término de quince días.

Piedratajada 29 de Setiembre de 1872.—El Juez municipal, Pedro Miguel Arbués.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á voluntad de sus dueños se vende la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de San Pablo, numerada con el ciento veintidos, confronta por su derecha entrando con la del número ciento veinte de la propia calle, con corral de la del número cuatro de la plaza de Santo Domingo y medianería de la del número cinco de la misma plaza; por la izquierda con la medianería de la del número ciento veinticuatro, con corral de la del número ciento veintiseis, con pajar de la del número ciento veintiocho de

la calle de San Pablo, con corral, pajar y medianería de la del número tres de la calle de Cereros, por debajo de la cual tiene salida de carros á la citada plaza. Consta de trescientos diez y ocho metros cuadrados próximamente de sitio propio, hallándose en la parte anterior de la casa, compuesta en la planta baja de bodega vinaria con nueve cubas y bodega de aceite con tres pilas de piedra encarceladas, de piso primero, segundo y tercero abohardillado, con un pequeño mirador, y en su parte posterior el entresuelo; tiene corral con pozo de aguas claras, una cuadra y un pajar al costado izquierdo, á cuyo tejado vierten las aguas de otro en prolongación procedentes de la casa número ciento veintiocho de la calle de San Pablo: ha sido retasada por segunda vez en diez mil pesetas.

Para cuya venta se ha señalado las doce de la mañana del catorce de Octubre próximo en la audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la retasa.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D. José Quintín, Maestro de instrucción primaria que fué de Bardallur, para que en término de veinte días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el sobreseimiento realizado en causa seguida á D. Simón Trigo sobre detención del citado Quintín; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Luis del Campo.—D. S. O., Francisco Lucía.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Gimenez, jitano, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación en el expediente de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre hurto de veinticinco pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sos á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de los productos forestales aprovechables en los montes de los pueblos que á continuación se ha expresan, se ha acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia que tenga lugar una segunda subasta en los dias y horas y bajo el tipo de tasacion que se señala en el siguiente anuncio.

PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	LOCALIDAD EN QUE RADICAN LOS PRODUCTOS.	FECHA de la celebracion de la subasta.			HORA.	TASACION de los productos. Pesetas.
			Dia.	Mes.	Año.		
Peñaflor.....	Pastos	El Vedado.....	4	Octubre.	1872.	800	
	Idem.....	Monte Paternoy.....	5	»	»	300	
	Idem.....	Idem Marivera.....	5	»	»	300	
Murillo de Gállego.....	Idem.....	Cuarto del Ciprés.....	5	»	»	400	
	Idem.....	Sétima parte de la Pardina de Santa Eulalia.....	5	»	»	50	
Jaulin.....	Idem.....	Dehesa de la Dula.....	4	»	»	160	
Monton.....	Idem.....	Mente comun.....	6	»	»	180	
	Idem.....	Val de Romero.....	4	»	»	1.200	
Pina.....	Idem.....	Tolon y Alvira.....	4	»	»	1.200	
Sigués.....	Idem.....	Pardina de Rienda.....	15	»	»	525	
Tauste.....	Idem.....	Monte Alto.....	6	»	»	800	
Osera.....	Idem.....	El Vedadillo.....	9	»	»	125	
	Idem.....	Solanas y San Felices.....	9	»	»	400	
Móres.....	Idem.....	Encinar de la Sierra.....	9	»	»	150	
Talamanques.....	Idem.....	Dehesa Lobera y los Morrales.....	6	»	»	300	
	Idem.....	Dehesa de San Felices.....	11	»	»	800	
Sestrica.....	Idem.....	La Sierra.....	11	»	»	500	
	Idem.....	Quebrada y Coronillas.....	13	»	»	200	
Arándiga.....	Idem.....	Pedroso y Peñalvilla.....	13	»	»	250	
Tiermas.....	Idem.....	Sierra de Leira.....	12	»	»	40	
Torrelapaja.....	Bellotera	Los Poyales, etc.....	13	»	»	300	
Malanquilla.....	Idem.....	Monte Entredicho.....	14	»	»	250	
Castejon de Valdejasa.....	Pastos	Val de Castellar.....	8	»	»	140	
	Idem.....	Dehesa del Plano.....	8	»	»	400	

Zaragoza 29 de Setiembre de 1872.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

IMPRENTA PROVINCIAL.